

Acuerdo de Concejo

N° 057-2023-MDSP

Samuel Pastor, 16 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 10 de mayo de 2023, Informe N° 019-2023-SPTA-MDSP de fecha 26 de abril de 2023, y el Informe N° 14-2023-MDSP-ALEX de fecha 28 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 019-2023-SPTA-MDSP, el Subgerente de Promoción Turística y Agropecuaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA- y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, con el objeto de controlar la mosca de la fruta para consolidar el plan de erradicación de moscas de la fruta, a fin de prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados en la producción



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



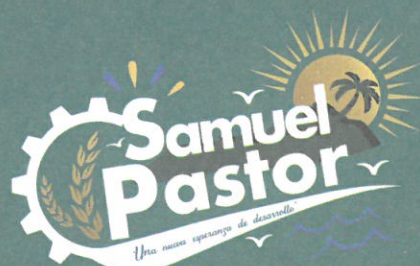
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

agrícola de frutas en el ámbito del distrito de Samuel Pastor, informando que se tiene el visto bueno por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y su subgerencia a cargo;

Que, mediante Informe N° 14-2023-MDSP-ALEX, el Asesor Legal Externo es de la opinión que se debe someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para el debate correspondiente y tome el acuerdo de considerarlo conveniente la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA- y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA- y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria, y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

.....
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

